



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.057

Salta, miércoles 22 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 669 del 15/10/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA CABO JOHANA MARCELA CASTRO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 2126/2024.	8
N° 670 del 15/10/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. NÉSTOR ÁNGEL CRUZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 506/2025.	10
N° 671 del 15/10/2025 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAÚL ARMANDO OLIVERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13

RESOLUCIONES

N° 532 DEL 14/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO Y CLOACA EN PASAJE ACCESO A COSTANERA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 533 DEL 14/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 534 DEL 15/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO DE ACCESO PRINCIPAL A SECLANTÁS – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 535 DEL 15/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y CORDÓN INTEGRADO SOBRE CALLE BALCARCE – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2130 DEL 17/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO, SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SR. GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO Y OTROS.	22
N° 2131 DEL 17/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL. SRA. GUZMÁN, ANDREA ELIZABETH Y OTROS.	22

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 04/25	23
SC-COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 102-0326-LPU25	24
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105- 0322 LPU25	24
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0323 LPU25	25
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0324 LPU25	26
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105- 0325 LPU25	26
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA – LIC. N° 63/25	27
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 22/2025 – EXTE. ADM N° 50648/25	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 93/2025	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 94/2025	28

LICITACIONES PRIVADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – UCEPE N° 12/2025	29
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 85/2025 – AVISO RECTIFICATIVO	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 84/2025 – AVISO RECTIFICATIVO	30
MUNICIPALIDAD DE SALVADOR MAZZA N° 08/25	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1077-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0942-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0876-ASI25 – 2° LLAMADO Y N° 105/2-1113-ASI25 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2- 1121- ASI25 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1109-ASI25 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1084-ASI25 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 181 /2.025 – ADJUDICACIÓN	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 23/2025 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0804-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0807-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0783-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27508/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27510/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27514/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27516/25 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27517/25 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0599-CAB25 – ADJUDICACIÓN	39

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189933/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS	39
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GUTIERREZ, GLADYS – EXPTE. N° 859662/24	42
DURAN, MARTA OLGA – EXP N° 881187/24	42
GUANCA, LILIANA ANTONIA – EXPTE. N° EXP 930515/25	42
BALDOVINO, ELBA NELLY – EXPTE. N° 885526/24	43
MURILLO, REBECA SALOME – EXPTE. N° 938268/25	43
RODRIGUEZ, ADELA – EXPTE. N° 883005/24	44
GONZALEZ, DAVID; GARCIA PEREZ, ANTONIA – EXPTE. N° 903193/25	44
MERCADO, HUGO HIGINIO; PACHECO, IMELDA SILVIA – EXPTE. N° 934967/25	45

GÓMEZ JUAN AURELIO – EXPTE. N° 47.004/2018	45
MORENO, ANGELICA AURORA; CHAJU, FRANCISCO – EXPTE. N° 922.508/25	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CEKADA, MIRKO IVAN CONTRA VACAREZZA PATRON COSTAS, JUAN ESTEBAN ROBUSTIANO; VACAREZZA PATRON COSTAS, MARTA ELENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° OC28651/22 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
GIMENEZ MARCUZZI, CECILIA INES CONTRA DI VITO, JOSE ANTONIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 837.984/23	46
LEYRIA, ELVIRA ISABEL; LEYRIA, JULIO ADOLFO C/ SUCESORES DE CONTRERAS, MARÍA ISABEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 757557/21	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MAMANI, ELIAS GUSTAVO EXPTE. N° EXP – 934924/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
TARITOLAY, ANDREA VERONICA EXPTE. N° EXP – 937486/25	48
CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 937094/25	49
TACACHO, GABRIELA EDITH POR EXPTE. N° EXP – 933896/25.	49
GUAYMAS, MARIA BELEN EXPTE. N° EXP – 931630/25.	50
HERRERA, JUAN MANUEL EXPTE. N° EXP – 935.567/25	51
MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN – EXPTE N° EXP– 830239/23 – INFORME FINAL	51
MARAZ, DOMICIANO – EXPTE. N° EXP – 936.971/25 – COMPLEMENTARIA	52
CAYO, CRISTIAN JAVIER EXPTE. N° EXP – 937.120/25 – COMPLEMENTARIO	53
PEREZ, RODRIGO SERGIO PEREGRIN – EXPTE. N° EXP – 937.110/25 – COMPLEMENTARIO	54
CRUZ, MARIA ANACELLI – EXP N° 933613/25	54
QUIROGA, MARIA BELEN– EXPTE. N° EXP – 921500/25	55
MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO– EXPTE. N° EXP – 931879/25.	56
HERRERA, SERGIO ARIEL– EXPTE. N° EXP – 935.381/25. COMPLEMENTARIO	56
RIVERO MONTERO, LORENA BELEN – EXPTE. N° EXP – 936197/25.	57
LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN EXPTE. N° EXP – 933512/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 930.044/25.	59
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BOCCHIO, LUIS MARÍA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6686/2024	59
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CASTILLO, FERNANDO ROQUE S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 13118/2023	60
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION C/ LATINO S.A. S/ EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 22664/2019	60
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LAS MARIAS RESIDENCIA SAS	63
SE.PR.I CONSULTING GROUP SAS	64
DELTA BYG CONSTRUCCIONES SAS	

	66
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO – SALTIC S.E.	68
RAFEELI SRL	69
AVISOS COMERCIALES	
DULCES CHICOANA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	69
LTF CEREALES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	70
LOS ALGARROBOS SRL – MODIFICACION DE CONTRATO	70
AGROVISION SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	71
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SPORTIVO COMERCIO	73
NUEVA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – AVISO RECTIFICATIVO	73
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES	73
ASOCIACIÓN EL TRIANGULO ORGANIZACIÓN AGUAS VERDES	74
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/10/2025	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 669

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-232888/2022 Cde.15.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Cabo Johana Marcela Castro, en contra de la Resolución N° 2126/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se resolvió rechazar el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 109/2024 de la Secretaría de Seguridad;

Que preliminarmente, cabe señalar que el recurso jerárquico planteado contra Resolución N° 2126/2024, fue presentado dentro del plazo de 10 (diez) días desde que la resolución recurrida fue notificada a la interesada, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en el mismo, la impugnante sostuvo que no se analizaron los argumentos facticos y jurídicos interpuestos por la defensa, al omitir analizar las pruebas producidas en el proceso;

Que asimismo, se agravó por considerar que el decisorio atacado carece de motivación, por lo que alega la vulnerabilidad al debido proceso y consecuentemente la nulidad del acto; además, cuestionó el quantum de la sanción disciplinaria aplicada;

Que con relación a los agravios expuestos, y, contrariamente a lo argumentado por la Cabo Castro, cabe decir que las Resoluciones N° 109/2024 y N° 2126/2024 resultan ajustadas a derecho, pues fueron dictadas en el marco de la potestad disciplinaria que corresponde a la Administración –a la que se encuentran sometidos todos sus agentes–, y la sanción impuesta, guarda estricta relación con los antecedentes y pruebas de la causa en tanto resultan debidamente fundadas y fueron emitidas en correcta concordancia con la situación de hecho reglada por el orden administrativo, por lo que no contienen vicios que las invaliden;

Que además, la motivación del acto, constituye la exposición de las razones que han llevado a la Administración a dictarlo; y es la explicitación o la denuncia de los motivos que lo provocan y lo determinan, o la exposición de motivos que realiza ésta, para llegar a la conclusión cierta en la parte resolutive del acto o a la resolución misma (Cfr. Tomás Hutchinson Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, tomo 1, pág. 159, Ed.Astrea, 1988);

Que tanto la doctrina como la jurisprudencia admiten que dicha motivación surja no sólo del texto mismo del acto–motivación contextual–sino también de sus antecedentes –motivación in aliunde– incluyendo en este supuesto, tanto el caso del acto creado exclusivamente como complemento del principal, como el del procedimiento autónomo al cual el acto hace remisión. En tal sentido, la Procuración del Tesoro ha dicho que debe considerarse que existe motivación suficiente si obran informes y antecedentes con fuerza de convicción, dado que a las actuaciones Administrativas se las debe considerar en su totalidad y no aisladamente, porque son parte integrante de un procedimiento y, como etapas de él, son interdependientes y conexas entre sí (Dictámenes PTN 199:43; 209:248, 236:91 y 242:467). La motivación “in aliunde” responde al principio de la unidad del expediente y se puede encontrar en los informes y antecedentes con fuerza de convicción que obren en las actuaciones administrativas (Dictámenes PTN 199:427; 209:248);

Que cabe señalar que la falta imputada a la recurrente quedó probada en autos, conforme se desprende del informe conclusivo de sumario incorporado en autos, como así también de las declaraciones y constancias aportadas;

Que en consecuencia, se puede afirmar que la Administración valoró la prueba de los hechos que motivaron su suspensión, de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 166 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta;

Que la norma antes citada establece que la prueba se apreciará con el criterio de libre convicción. En este sentido, y gozando la Administración de libertad para apreciar las pruebas de acuerdo con la lógica y las reglas de la experiencia, corresponde decir que las pruebas incorporadas fueron oportunamente consideradas sin que surja, de estas actuaciones, que en dicha actividad intelectual se hayan infringido las normas lógicas del "prudente criterio" o "criterio racional", con que se evaluaron las pruebas en cuestión;

Que tampoco se ha vulnerado su derecho de defensa, toda vez que la sanción impuesta fue dictada en el marco de la potestad disciplinaria que le corresponde a la Administración y al "quantum" de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 6193;

Que de igual modo, corresponde decir que la supuesta carencia de proporcionalidad o razonabilidad de la sanción aplicada, carece de todo apoyo, pues la referida medida adoptada guarda estricta relación con las infracciones cometidas, las que según el artículo 108 v) del Decreto N° 1490/2014 constituyen faltas graves;

Que es del caso destacar, además, que en materia disciplinaria la jurisprudencia sostuvo que "La graduación de las sanciones pertenece, en principio, al ámbito de las facultades discrecionales de la autoridad administrativa (...), y son sólo revisables por la justicia en los supuestos de arbitrariedad o ilegitimidad manifiesta (CNFed Contencioso administrativo, Sala III, "Alitalia Líneas Aéreas Italianas S. A. c. Dirección Nac. de Migraciones", 03/02/2000, LL, 2000-F, 972);

Que por tales razones, los agravios de la impugnante vertidos en su escrito recursivo carecen de apoyo fáctico y jurídico por lo que la Resolución N° 2126/2024 resulta, en un todo, ajustada a derecho;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 221/2025 de la Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la agente Johana Marcela Castro en contra de la Resolución N° 2126/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2º) de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Cabo Johana Marcela Castro, D.N.I N° 33.138.176, en contra de la Resolución N° 2126/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2025
OP N°: SA100051778

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 670

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-22742/2024-0 y agregados

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Néstor Ángel Cruz en contra de la Resolución N° 506/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el reclamo administrativo presentado por el señor Néstor Ángel Cruz, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el señor Cruz tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que motivó el dictado de la Resolución N° 506/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, señaló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente primer

párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1 de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que; "Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeto a Aporte previsional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del entonces Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto "Adquisición y/o Conservación de Indumentaria" (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a pagar una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes

de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2010; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que: "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general, como todos los actos estatales –incluidas las leyes y las sentencias judiciales–, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN – Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 177/2025 de la Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Néstor Ángel Cruz, en contra de la Resolución N° 506/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Néstor Ángel Cruz D.N.I N° 14.007.708, en contra de la Resolución N° 506/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2025
OP N°: SA100051779

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 671

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-237333/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Armando Olivera; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1191/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Olivera, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1919/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Armando Olivera, D.N.I. N° 26.131.617, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.480, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Armando Olivera, D.N.I. N° 26.131.617, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.480, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2025
OP N°: SA100051780

RESOLUCIONES

SALTA, 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 532

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 173.999/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO Y CLOACA EN PASAJE ACCESO A COSTANERA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07, el Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el acceso vehicular que se realiza desde el pasaje de referencia hacia el parque lineal de la Costanera de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de pavimento articulado en calzada y cul de sac para el giro y tendido de red cloacal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 y de las Especificaciones Técnicas de fs. 20/34;

Que en virtud de ello, a fs. 10/34, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 114.107.594,92 (pesos ciento catorce millones ciento siete mil quinientos noventa y cuatro con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental N° 192/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 522/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 92/25;

Que a fs. 52, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO ARTICULADO Y CLOACA EN PASAJE ACCESO A COSTANERA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 114.107.594,92 (pesos ciento catorce millones ciento siete mil quinientos noventa y cuatro con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Lorenzo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 90.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la

partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017992
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129531

SALTA, 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 533
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.954/21 – Cpde. 32 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 36/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA” a la firma “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.961.683,31 (pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 31/100) IVA incluido a valores correspondientes a Noviembre de 2021;

Que no obstante ello, mediante Resolución S.O.P. N° 04/25 se aprueba la Adenda Contractual suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 259.253.342,90 (pesos doscientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024; el cambio en la operatoria de financiamiento asumido por la Provincia de Salta, siendo aplicable el régimen establecido por la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19; y el pago de un nuevo anticipo de obra equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto de la readecuación del saldo de obra;

Que a fs. 39, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N°

1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 204/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42 el Dictamen N° 341/25 y a fs. 42 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 21,46% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 43, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 291.491.315,79 (pesos doscientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos quince con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 44.676.258,75 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho con 75/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 216.976.269,85 (pesos doscientos dieciséis millones novecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 2.399.185,70 (pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil ciento ochenta y cinco con 70/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 32.237.972,89 (pesos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos con 89/100);

Que a fs. 45, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 527/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 93/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO

DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 36/22 a la contratista “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” y renegociada por su similar N° 04/25.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 36/22 y renegociado por su similar N° 04/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 291.491.315,79 (pesos doscientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos quince con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 44.676.258,75 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho con 75/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 216.976.269,85 (pesos doscientos dieciséis millones novecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 2.399.185,70 (pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil ciento ochenta y cinco con 70/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 32.237.972,89 (pesos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos con 89/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 689 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017991
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129529

SALTA, 15 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 534

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 147.142/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO DE ACCESO PRINCIPAL A SECLANTÁS – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/48, el Intendente de la Municipalidad de Seclantás presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que posibilitará jerarquizar el único ingreso a la localidad desde la Ruta N° 40, mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal y reforzar la identidad paisajística y patrimonial del entorno;

Que la presente contratación tiene por objeto completar el último tramo del

acceso desde el pueblo de Seclantás hasta la Ruta N° 40 mediante la ejecución de 1.407 m² de pavimento articulado con cuneta longitudinal, badenes y muro de mampostería de piedra bola para protección frente a la erosión, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/11 y Especificaciones Técnicas de fs. 28/30;

Que en virtud de ello a fs. 50/54, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 201.695.080,04 (pesos doscientos un millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental N° 148/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/68, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 69/70, rola Dictamen N° 529/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 96/25;

Que a fs. 73, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO ARTICULADO DE ACCESO PRINCIPAL A SECLANTÁS – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 201.695.080,04 (pesos doscientos un millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 150.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto:

704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017989
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129527

SALTA, 15 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 535

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 128.350/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y CORDÓN INTEGRADO SOBRE CALLE BALCARCE – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Intendente de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la que posibilitar mejorar el acceso al barrio tanto vehicular como peatonal y permitirá dar soluciones parcialmente al problema de escurrimiento del agua de lluvia en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.365 m2 de pavimento de hormigón sobre un tramo de 119,00 m de calle Balcarce y la construcción de cordón cuneta integral (comprende coronas curvos y rectos), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 19/20 y de la documentación técnica de fs. 06/09 y 16;

Que en virtud de ello, a fs. 18/31, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 185.394.103,14 (pesos ciento ochenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ciento tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental N° 140/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 528/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 95/25;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y CORDÓN INTEGRADO SOBRE CALLE BALCARCE – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$

185.394.103,14 (pesos ciento ochenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ciento tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 150.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017988
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129525

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2130
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 333/25

SALTA, 17 de Octubre de 2025

Y **VISTOS** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir uncargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala III, Vocal N° 2, del Distrito Judicial del Centro– Ley N° 7016”, Expte. N° 333/25, y

CONSIDERANDO...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO, SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO** –D.N.I. N° 25.618.869–; **HERRERA, MARÍA DEL MILAGRO** –D.N.I. N° 32.365.152– y **SARAVIA, ALDO RUBÉN** –D.N.I. N° 29.778.564–.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, M. Elena González Diez, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018007
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129593

RESOLUCIÓN N° 2131
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 335/25

SALTA, 17 de Octubre de 2025

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 335/25, y

CONSIDERANDO...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** (Ley N° 7016), conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **GUZMÁN, ANDREA ELIZABETH** -D.N.I. N° 35.044.463-; **RUEDA, NATALIA MARÍA DE LAS MERCEDES** - D.N.I. N° 32.510.322- y **SARAPURA RAMIREZ, CLAUDIA PATRICIA** - D.N.I. N° 34.082.227-.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h) y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018006
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129591

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 13° Ley 8.072

Objeto: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y CORREOS ELECTRONICOS PARA LA AGPS.

Expte. N°: 242-9158/25.

Precio del pliego: sin cargo.

Fecha de apertura: 30/10/2025 – Horas: 10:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 30/10/2025 – Horas: 10:00.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.agpsalta.gov.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Gerencia de Administración – Departamento de

Compras- Pasaje Soria N° 1961

Issa Martínez, Departamento de Compras

Valor al cobro: 0012 - 00013030
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100129668

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0326-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO.

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-20573/2025-0.

Destino: Estadio Padre Ernesto Martearena.

Fecha de Apertura: 06/11/2025 - **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324-108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018035
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129662

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105- 0322 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA Y HERRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-92476/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018018
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129616

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0323 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-71983/2025-0.

Destino: Áreas Operativas del Departamento Bomberos (DGS) Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/11/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018017
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129615

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0324 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-27084/2025-0.

Destino: División Bomberos Centro (DB) Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/11/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018015
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129613

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105- 0325 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO: ARMAMENTO Y PERTRECHOS DE SEGURIDAD BALÍSTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-60316/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/11/2025 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°

(0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018013
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129610

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/25
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA

Expte. N°: 239–195165/25.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE SAETA SA.

Sistema: sobre único

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 06 de noviembre de 2025 hasta 10:00 horas.

Fecha de Apertura: 06 de noviembre de 2025 a horas 10:30 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
<http://compras.salta.gov.ar/>; <https://www.saetasalta.com.ar/>

Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00027808
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129601

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/25 – EXPEDIENTE ADM N° 50648/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN AUTOELEVADOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENES SECUESTRADOS.

Fecha y hora: 06/11/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N° 50648/25.

Precio del Pliego: sin cargo

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013019
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129598

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27487/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 05/11/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013018
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129590

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27488/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 06/11/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013017
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129588

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/25 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – UCEPE

En el marco del “PROGRAMA 39”– “INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA.

Objeto: AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE TALLERES EN EET N° 3117– MAESTRO OSCAR DANIEL REYES LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 178.272.282,35–Mes Base Mayo. 2025

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Aclaración: por circular sin consulta N° 02 se Suspendió el llamado que estaba señalado para el día 13/10/2025; Por circular N° 03 se estableció como nueva fecha de apertura de la presente el 28/10/25;

Fecha y Lugar de Apertura: 28/10/25 a horas 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to. piso, de esta ciudad.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/10/25, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 18.000– **Alias:** LIMON.OMBU.MUECA –**CTA. CTE:**30704532046260

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de UCEPE.

Consultas pliego: <https://ucepe.innovartech.org/>

Consulta de circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100018019
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129617

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE N° 85/2025 – AVISO RECTIFICATIVO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

En la Edición N° 22.056 de fecha 21/10/2025, en la SECCIÓN ADMINISTRATIVA, apartado ADJUDICACIÓN SIMPLE, OP N° 100129562, página N° 30, la Dirección de Vialidad de Salta, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error: **Donde Dice:** ...Apertura: 27 de octubre de 2025 a Horas: 11:00... **Debió Decir:** ...Apertura: 30 de octubre de 2025 a Horas: 12:00...

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018037
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129670

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 84/2025 – AVISO RECTIFICATIVO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

En la Edición N° 22.056 de fecha 21/10/2025, en la SECCION ADMINISTRATIVA, apartado ADJUDICACIÓN SIMPLE, OP N° 100129562, Páginas N° 29 y 30, la Dirección de Vialidad de Salta, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error: **Donde Dice:** ...Apertura: 27 de octubre de 2025 Horas 10:30... **Debió Decir:** ...Apertura: 30 de octubre de 2025 Horas 11:30...

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018036
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129669

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: TRATAMIENTO SUPERIOR EN EL TECHO DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 7744/2025.

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Fecha de apertura: 30/10/2025 **horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 30/10/2025 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013025
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100129658

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1077-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de de indumentaria de trabajo con destino a Alcaldía General N° 1, Alcaldía N° 2 – Tartagal y la Unidad Carcelaria N° 6 – Rosario de Lerma, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-145597/2025-0

Resolución N°: 380/2025 de la Secretaría de Justicia

Firmas Adjudicadas

- EL TRIANGULO MATERIALES SRL por un importe total de \$ 583.500,00 (pesos quinientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100).
- UNIVILA SRL por un importe total de \$ 1.249.890,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100).
- GRUPO WORK por un importe total de \$ 308.996,11 (pesos trescientos ocho mil novecientos noventa y seis con 11/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018024
Fechas de publicación: 22/10/2025

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0942-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de papelería y artículos de librería con destino a las Unidades Carcelarias N° 1– 2– 3– 4– 5– 6– 7– 9– Alcaidía Gral. N° 1– 2– Alcaidía Femenina– Escuela de Cadetes, Sectores administrativos y curso de sub oficiales y agentes dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-138198/2025-0

Resolución N°: 365/25 de la Secretaría de Justicia

Firmas Adjudicadas

- AM SERVICIOS GRAGICOS por un importe total de \$ 2.295.000,00 (pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil con 00/100).
- HERSAPEL SRL por un importe total de \$ 1.459.310,00 (pesos: un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos diez con 00 /100).
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por un importe total de \$ 1.243.462,80 (pesos: un millón doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos con 80/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018023
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129621

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0876-ASI25 – 2° LLAMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1113-ASI25 – 3° LLAMADO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de utiles (almohadillas para sellos, perforadora, abrochadora) herramientas menores e insumos varios con destino al funcionamiento operativo y de reparación de equipos informáticos que realiza la División Procesamiento de Datos, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-112852/2025-0

Resolución N°: 381/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada

- En el Proceso N° 105/2-0876-ASI25 (2° llamado) a la firma comercial HERSAPEL SRL por un importe total de de \$ 21.066,00 (pesos veintiún mil sesenta y seis con 00/100).
- En el Proceso N° 105/-1113-ASI25 (3° llamado) a la firma comercial RICARDO DARIO PEREZ por un importe total de \$ 631.000,00 (pesos seiscientos treinta y un mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018022
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129620

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2- 1121- ASI25 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de (01) batería 12 X 70 Amp (M26AD) tipo Moura para móvil N° 101 automóvil Peugeot 307 1.6 Modelo 2010 Dominio INA152, asignado a UC N° 7 Granja Penal Cerrillos dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-121856/2025-1

Resolución N°: 382/25 de la Secretaría de Justicia

Firma adjudicada: EL TRIANGULO MATERIALES HIJOS SRL, por monto total \$ 141.900,00 (pesos: ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018012
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129607

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1109-ASI25 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de servicio de renovación de oblea y mantenimiento de extintores de incendio, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6 y 7- Alc. Gral. N° 1 dependientes del SPPS. Período: 06 (seis) meses.

Expte. N°: 0140050-154476/2025-0

Resolución N°: 379/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada: GUTIERREZ MIGUEL UBALDO, por monto total de \$ 1.396.800,00 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018009
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129595

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1084-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de Bienes de Uso: (02) bombas centrífuga $\frac{3}{4}$ HP tipo Lusqtof y 1 HP tipo Czerwenny (01) compresor y bienes de consumo materiales de electricidad y albañilería con destino a UC N° 1 y Alcaidía N° 2 Tartagal, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-148520/2025-0

Resolución N°: 377/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada:

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL por monto total de \$ 811.197,11 (pesos ochocientos once mil ciento noventa y siete con 11/100).
- PEREZ RICARDO DARIO. por un importe de \$ 125.000,00 (ciento veinticinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018008
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129594

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 181/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: materiales de electricidad, con destino a UC N° 5, Granja Penal, UC N° 2 Metán, UC N° 7, UC N° 1, Alcaidía N° 2 Tartagal, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-128380/2025-0

Resolución N°: 368/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada

- FERNANDO CUTIPA por un monto total de \$ 1.941.000,00 (pesos un millón novecientos cuarenta y un mil con 00/100).
- FLORENCIA VERONICA GALLO por monto total de \$ 2.478.586,97 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 97/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018004
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129579

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 23/25, estudio PET-TC corporal total a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 510/25 a la firma:

- FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01 por un total de \$ 552.000,00 (pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018021
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129619

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0804-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0804-CAB25, estudio molecular rearreglo BCR/ABL cuantitativo a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 511/25 a la firma:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01 por un total de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018020
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129618

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0807-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0807-CAB25 Citometría de flujo de Médula Ósea a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 512/25 a la firma:

- FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01, por un total de \$ 395.000,00 (pesos trescientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018011
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129597

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0783-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0783-CAB25 adquisición de medicamentos para trasplante de médula a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 494/25 a la firma:

- GRUPO BOSCH SC: renglón N° 1, por la suma de \$204.000 (pesos doscientos cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081010000500 Trasplantes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018010
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129596

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27508/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler equipo para reparación de red colectora en pasaje Bolivia N° 351 V° San Antonio.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 15/10/2025.

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, **COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00013016
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129587

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27510/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de repuesto para reparación de máquina retroexcavadora Iron XE215BR.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 15/10/2025.

Proveedor:

- LOPEZ DIESEL SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, **COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00013015
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129586

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27514/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Alquiler de retroexcavadora – servicio Loc. Hipolito Yrigoyen – Dist. Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 16/10/2025.

Proveedor:

- EL TERRAPLEN SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013014
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129584

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27516/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de caños, cables y accesorios para funcionamiento pozo N° 4 Saravia – Dist. JV Gonzalez.

Destino: JV Gonzalez.

Fecha de contratación: 16/10/2025.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013013
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129583

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27517/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de piezas de hierro para mejorar servicio en localidad de Vaqueros.

Destino: Vaqueros – La Caldera.

Fecha de contratación: 16/10/2025.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- DANIEL ANTONIO MEJIA.
- MS INSUMOS SRL.
- VELEZ CARLOS PLINIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013012
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129582

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0599-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0599-CAB25 reparación y mantenimiento de grupos electrógenos pertenecientes a los Hospitales de Joaquín V. González y Orán, según DI N° 427/25 a la firma de:

- ALEJANDRO RAFAEL MARINARO: renglones N° 1 y 2, por la suma de \$14.200.000 (pesos catorce millones doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018005
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129581

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189933/2025-0 – RÍO TORO
MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS**

Alicia María de los Ríos DNI N° 16.000.205 en su carácter Titular Registral del Catastro N° 12.713 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación de la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 11954, Suministro 680, empadronado con riego para 20 ha permanentes, asignándosele por acuerdo a favor del Catastro N° 12.713 esas 20 ha permanentes, con un caudal d 10,5 lt/seg., aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Alicia María De los Ríos. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las

características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027742
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 38,462.50
OP N°: 100129446



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, GLADYS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 859.662/24,"** ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Gladys Gutiérrez (L.C. N° 3.165.840), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 10 de Diciembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018016
Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129614

En los autos caratulados **"DURAN, MARTA OLGA POR SUCESORIO" EXP 881187/24 (17-00881187-0)** del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8° Nominación-Distrito Centro a cargo de la Doctora San Miguel Jacqueline, Juez; se ordena la publicación de edictos durante el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.), citando a todas las partes que se consideren con derecho de los bienes de la sucesión de la señora Duran, Marta Olga DNI 6.070.521; ya sea como herederos herederas o acreedores o acreedoras para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer derecho bajo procedimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA 8 de Octubre del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027809
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129602

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"GUANCA, LILIANA ANTONIA POR**

SUCESORIO" EXPTE N° EXP-930515/25, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Liliana Antonia Guanica – DNI N° 20.398.520, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Octubre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026981
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129599

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados **"BALDOVINO, ELBA NELLY POR SUCESORIO", EXPTE. N° – 885526/24**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes la sucesión de la Sra. Elba Nelly Baldovino, D.N.I . N° F2.960.174, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre de 2.025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027804
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129589

En los autos caratulados: **"MURILLO, REBECA SALOME – POR SUCESIÓN AB INTESSTATO", EXP – 938268/25** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rebeca Salome Murillo DNI

N° 16.659.429, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027431
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129575

En los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, ADELA – POR SUCESORIO"**, EXP – 883005/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Adela Rodríguez, DNI N° 1.952.893, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027798
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129574

En los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, DAVID; GARCÍA PÉREZ, ANTONIA – POR SUCESORIO"**, EXP – 903193/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Antonia García Pérez, DNI N° 2.960.017 y del señor David González DNI N° 3.942.737, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027796
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129573

En los autos caratulados: **"MERCADO, HUGO HIGINIO; PACHECO, IMELDA SILVIA POR SUCESORIO"**, EXP – 934967/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.yC.N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hugo Higinio Mercado, DNI N° 7.238.841, y de la señora Imelda Silvia Pacheco DNI N° 9.463.228, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027432
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129570

La Dra. María Eugenia Hernández, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados **"SUCESORIO DE JUAN AURELIO GÓMEZ" EXPTE. N° 47.004/2018**, RESUELVE: I).– DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Gómez Juan Aurelio DNI 3.651.283.–II) ORDENAR la publicación de edictos durante tres (3) día en el Boletín Oficial y de un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Octubre del 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027791
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129560

La Dra. Eugenia Hernandez Berni Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta Ciudad de Tartagal), Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"MORENO, ANGELICA AURORA; CHAJU, FRANCISCO POR SUCESORIO" EXPTE N° 922.508/25**, ordena citar por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín oficial y El tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 19 de Setiembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027775
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129542

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados **"CEKADA, MIRKO IVAN CONTRA VACAREZZA PATRON COSTAS, JUAN ESTEBAN ROBUSTIANO; VACAREZZA PATRON COSTAS, MARTA ELENA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° OC28651/22, cita a María Vacarezza para que, dentro de diez días contados desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio (art. 343, 2do párrafo del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 3 de Octubre de 2.025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00027795
Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129572

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados **"GIMENEZ MARCUZZI, CECILIA INES CONTRA DI VITO, JOSE ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 837.984/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de la Sra. Melchora Monge, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio de Adquisición de Dominio por Prescripción promovido inicialmente por Gimenez, Juan Carlos; Mamani, Agustin Prudencio; y por Gimenez Marcuzzi, Cecilia Ines contra DI Vito José Antonio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 16 de Octubre de 2.025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00027770
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129517

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **"LEYRIA, ELVIRA ISABEL; LEYRIA, JULIO ADOLFO c/ SUCESORES DE CONTRERAS, MARÍA ISABEL s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 757557/21, CITA a los herederos de la Sra. María Isabel Contreras (D.N.I. N° 0.821.983), fallecida el día 28 de julio de 2001, a que comparezcan a juicio, haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027748
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100129457

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, ELIAS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 934924/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de setiembre de 2025: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Elías Gustavo MAMANI, DNI N° 40.112.764, con domicilio real declarado en Juana Manuela Gorriti n° 1738, Villa Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en Nicolás Medina n° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Guillermo Levín, argentino, C.P.N mat. N° 3296, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113296, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013011

Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025

Importe: \$ 65,025.00

OP N°: 100129569

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TARITOLAY, ANDREA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937486/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Andrea Verónica del Valle TARITOLAY, DNI 27.552.157, con domicilio real en Barrio Ampliación El Bosque, Block 50, Depto 9. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente

hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 15 de Octubre de 2025 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013010
Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100129568

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 937094/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es CPN Alejandro Elias Camu en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, y domicilio electrónico N° 1112499, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 am y el día del vencimiento en el mismo horario en el citado domicilio. FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado. FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).

TARTAGAL, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013009
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 31,450.00
OP N°: 100129543

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados

“TACACHO, GABRIELA EDITH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 933896/25, ordena la publicación del presente edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer saber que en fecha 29 de septiembre de 2025, se declaró la Quiebra de la Sra. Gabriela Edith Tacacho, DNI N° 28.738.566, con domicilio real en calle Manzana A, Lote 25, Barrio Cerámica, Salta Capital y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, de esta ciudad.– En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. María Alejandra Garjiulo de Jure, con domicilio en Bolívar N° 275, 2do piso A, y domicilio electrónico N°112046, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles y viernes de 10 a 13 hs. en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 9 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 23 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de abril de 2026 (art.39 y conchs. LCQ).–). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013008

Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025

Importe: \$ 52,275.00

OP N°: 100129540

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUAYMAS, MARIA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 931630/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. María Belén Guaymas, DNI N° 33.979.947, con domicilio real en calle El Condor N° 3024 Barrio Solis Pizarro de la Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en en Pasaje Getulio Vargas N° 2999 Barrio Villa Los Sauces, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Roberto Oscar Magno, DNI N° 25218073, con domicilio en domicilio procesal en su estudio profesional de Zuviría 333–2do.D, y domicilio electrónico N° 112444. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 2 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 18 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe

General de créditos hasta el día 2 de abril de 2.026 (art.39 y conchs. LCQ).
SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013007
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 45,900.00
OP N°: 100129539

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“HERRERA, JUAN MANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 935.567/25**, hace saber que en fecha 16 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Manuel Herrera, DNI 40.515.363, CUIL 20-40515363-8 con domicilio real en manzana 426 C, casa 04, barrio Palermo I y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013006
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100129538

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai S/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“MORENO**

VASQUEZ, JOSE CRISTIAN – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP- 830239/23, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el Informe Final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura en los términos de los arts. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 15 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013005
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100129535

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MARAZ, DOMICIANO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 936.971/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 01/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domiciano Maraz, DNI N°28.336.751, CUIL N°20-28336751-8, con domicilio real en Casa 3, mzn. 16, Grupo 298 del Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Uruguay N°636, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 15 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013004
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100129534

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CAYO, CRISTIAN JAVIER– QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 937.120/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Javier Cayo, DNI N° 37.636.895, CUIL N° 20–37636895–6, con domicilio real en Pje. Miguel Güemes N° 275, B° Don Emilio y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 7 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra.Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SALTA, 15 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013002
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100129526

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"PEREZ, RODRIGO SERGIO PEREGRIN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 937.110/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Sergio Peregrin Perez, DNI N° 30.129.449, CUIL N° 20-30129449-3, con domicilio real en Mzn. 522 "C", casa 19 de Barrio El Huaico, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 15 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013001
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100129515

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CRUZ, MARIA ANACELLI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 933613/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de

la Sra. María Anacelli CRUZ, DNI N° 40.824.508 con domicilio en calle Barrio Pereyra Rozas Manzana 623, Casa 22, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Octubre de 2025,

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013000
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100129510

El Dr. Álvarez, Humberto, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 2° Nom – Metan – Distrito Sur – Circ. Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos **"QUIROGA, MARIA BELEN POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 921500/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Belén Quiroga, D.N.I. N° 37.512.587, con domicilio real en calle Servando Leal N° 64, Barrio Ana María de la ciudad de Rosario de la Frontera; 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de noviembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación de créditos por los acreedores ante la Sindicatura, haciéndoles saber que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 5) el día 06 de enero de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El 19 de febrero de 2.026 siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) El día 3 de Diciembre de 2.025 para la presentación ante la Sindicatura de las IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES a los pedido de Verificación. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SAN JOSÉ DE METÁN, de de Octubre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012986
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100129455

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 931879/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Septiembre de 2025 se ha posesionado en el cargo el CPN Alejandro Elias Camu con domicilio en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal. Fijo como fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm. Igualmente FIJAR el día 08 de Diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 02 de Febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012985
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025
Importe: \$ 41,225.00
OP N°: 100129454

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"HERRERA, SERGIO ARIEL- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 935.381/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/09/25 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ariel Herrera, DNI N° 40.354.627, CUIL N° 20-40354627-6, con domicilio real en B° San José, calle Hipólito Irigoyen N° 100, Cerrillos y domicilio procesal en Río la Caldera N° 1645, Vaqueros, de esta ciudad. En el presente se hace saber

que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012983

Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025

Importe: \$ 56,525.00

OP N°: 100129407

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RIVERO MONTERO, LORENA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 936197/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena Belén Rivero Montero, DNI N° 30.325.855, con domicilio real en Barrio El Huaico Manzana 466 A, Casa 14, Salta Capital, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012982
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100129405

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 933512/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Lucas Martín Elías López, DNI N° 30.650.393, con domicilio real declarado en Casa 17, Manzana 34F, del Barrio 1ro. de Noviembre (60 Viviendas), y procesal constituido a todos los efectos legales en Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 3° Piso de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012978
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100129357

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 930.044/25**, hace saber que en fecha 13 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Exequiel Hoyos, DNI N° 35.478.359, CUIL N° 20-35478359-3, con domicilio real en Mzn. 138, casa 11 s/n del Barrio 300 Viviendas, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza **SECRETARÍA**, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012977

Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025

Importe: \$ 42,925.00

OP N°: 100129355

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BOCCHIO, LUIS MARÍA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 6686/2024**, CITA al demandado Sr. Luis María, Bocchio, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del C.Pr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). A tal fin CITESE al demandado, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 30 de octubre de 2024,

mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal.
SALTA, de Octubre de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027815
Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 19,125.00
OP N°: 100129609

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CASTILLO, FERNANDO ROQUE S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 13118/2023**, se hace saber al demandado, que se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutive dice: "Salta, 07 de abril de 2025 ... FALLO: I.- HACIENDO LUGAR a la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, en contra del Sr. Fernando Roque Castillo y, en consecuencia, CONDENÁNDOLO al pago de la suma de \$1.747.767,83 (pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete con 83/100 ctvos.), con más los intereses correspondientes, ajustes y costos del presente proceso. II.- IMPONIENDO LAS COSTAS a la demandada vencida, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de los considerandos. III.- RESERVANDO la regulación de los honorarios profesionales, para su oportunidad. IV.- MANDAR se copie, registre y notifique." Notifíquese la sentencia, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. Fdo. Mariela Alejandra Giménez, Juez Federal.
SALTA, de Octubre de 2025.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00027812
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 7,267.50
OP N°: 100129605

El Juzgado Federal de Salta N° 1 a cargo del Dr. Bavio, Julio Leonardo, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María Zenteno Day, sito en España 394 piso 1, Salta, Provincia de Salta, cita y emplaza por 5 (cinco) días a la empresa LATINO S.A. CUIT 30-64973874-9 en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE, TELEVISION C/ LATINO S.A S/ EJECUCIONES VARIAS" (EXPTE. N° 22.664/2019)**, efectos dé y pague al Acreedor OBRA SOCIAL DEL

PERSONAL DE TELEVISION la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$487.784,02). Asimismo queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$487.784,02. -), con más la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$146.335. -), calculados provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago, la intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo legal bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, así como el emplazamiento para que la deudora constituya, en el mismo plazo, el domicilio procesal, bajo apercibimiento de aplicar el art. 51 CPCCN, y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran embargados o afectados por prendas u otros gravámenes anteriores y, en su caso, denuncie nombre y domicilio del acreedor y radicación de la causa, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 44 y 45 inc. g) del D.L. N.º 15.348/46. Se le hace saber que la Demanda y Prueba Documental ofrecidas se encuentran disponibles en el Portal Web del Poder Judicial de la Nación ingresando a los presentes actuados indicados supra.

CIUDAD DE SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027794

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 10,200.00

OP N°: 100129571



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LAS MARIAS RESIDENCIA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LAS MARIAS RESIDENCIA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Virgilio García N° 860, en la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Socios: Sebastián Fernando Morero Alderete, DNI N° 26.627.439, CUIT 20-26627439-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/06/1978, profesión: abogado, estado civil: casado con Fátima Fleming, con domicilio en la calle Virgilio García N° 860, en la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. Fátima Fleming, DNI N° 26.313.665, CUIT 27-26313665-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/01/1978, profesión: comerciante, estado civil: casada con Sebastián Fernando Morero Alderete, con domicilio en la calle Virgilio García N° 860, en la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Explotación, administración, gerenciamiento y prestación de servicios de residencia geriátrica, hogares, hogar con centro de día, guarderías, y establecimiento de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general y para adultos mayores, atención y asistencia de los residentes, por cuenta propia, contratando personal especializado, o pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, **b)** Centro de rehabilitación integral física, psicológica y de fisioterapia para adultos mayores, de manera simple o intensiva, incluyendo la prestación de servicios sociales y asistenciales, además de los comprendidos en el nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad, **c)** Servicio de traslado en transporte automotor en vehículos propios o de terceros con o sin chofer para personas con necesidades especiales (pacientes discapacitados, pacientes de ART, pacientes en tratamiento de baja complejidad o personas con discapacidad). **d)** Compra, Venta, Distribución, Consignación y alquiler de maquinarias e instrumental médico relacionado con la salud y cuidado de las personas. **e)** Servicio de asistencia domiciliaria, alimentación, enfermería y cuidados paliativos. **f)** Servicios de prestaciones médicas, de asesoramiento profesional y técnico, incluyendo ohnoflug consulta médica, servicios odontológicos, de emergencias, de prácticas de diagnóstico en laboratorios, de prácticas de diagnóstico por imágenes, fonoaudiólogos, de enfermería y terapia ocupacional, **g)** Desarrollo de espacios compartidos de vivienda, con servicios asistenciales y actividades recreativas y sociales. **h)** Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de usuarios de personas mayores y/o en estado de retiro laboral, en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. **i)** Hotelería: dedicarse al negocio de hotelería, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá, comprar o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por

concesión, edificios destinados a la hotelería u hospedaje; Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, encontrándose facultada a celebrar contratos de leasing, fideicomiso, de colaboración empresarial o de unión transitoria de empresas y contratar con el estado nacional, provincial o municipal estados extranjeros.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un pesos) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Sebastián Fernando Morero Alderete suscribe 350.000 acciones. El Socio Fátima Fleming suscribe 350.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fátima Fleming, DNI N° 26.313.665; Como Administrador Suplente a Sebastián Fernando Morero Alderete, DNI N° 26.627.439. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Virgilio García N° 860, en la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027813

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 31,917.50

OP N°: 100129606

SE.PR.I CONSULTING GROUP S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/05/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SE.PR.I CONSULTING GROUP S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en urbanización Atocha Pueblo, Mza 15, lote 4, localidad Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Gabriel Fuentes, DNI N° 21.842.224, CUIT 20-21842224-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/10/1970, profesión: licenciado en enfermería, estado civil: soltero, con domicilio en urbanización Atocha Pueblo, Mza 15, lote 4, localidad Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Tobias Nahuel Fuentes Ledesma, DNI N° 42.416.613, CUIT 20-42416613-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el

07/02/2000, profesión: enfermero, estado civil: soltero, con domicilio en urbanización Atocha Pueblo, Mza 15, lote 4, localidad Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Actividades comerciales:** la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y suministro al por mayor y/o menor, de artículos, bienes, insumos y accesorios médicos. **B) Administración y Explotación:** de centros de Salud, poli consultorios, clínicas, sanatorios y Hospitales. **C) Servicios de Construcción:** Realización y dirección de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país. **D) Representación y mandatos:** mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administrador de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. **E) Prestación de Servicios:** Prácticas médicas, paramédicas, y/o bioquímica para el cuidado de la salud en cualquiera de sus formas y estimulación magnética transcraneal, internación domiciliaria especializada patología, neurológicas, físicas y cognitivas, tratamientos de adicciones, consumo problemáticos, capacitación en primeros auxilios, rescate, PHTLS, conducción segura y RCP, Servicios de auditoría relacionada con la salud Humana, en seguridad e Higiene, ambientales, en nutrición, seguridad y salud ocupacional, asesoramiento integral relacionado con la accidentología.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Fernando Gabriel Fuentes suscribe 500 acciones. El Socio Tobias Nahuel Fuentes Ledesma suscribe 500 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fernando Gabriel Fuentes, DNI N° 21.842.224; Como Administrador Suplente a Tobias Nahuel Fuentes Ledesma, DNI N° 42.416.613. Ambos constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1151, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027802

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 21,335.00

OP N°: 100129580

DELTA BYG CONSTRUCCIONES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/03/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DELTA BYG CONSTRUCCIONES SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Adolfo Güemes 1013, en la ciudad de Salta.

Socios: Diego Maximiliano Bayon, DNI N° 36128009, CUIT 20361280092, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/06/1991, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Adolfo Güemes 1013, en la localidad de Salta, Salta. Macarena Gisella Gonzalez Campero, DNI N° 36347052, CUIT 27363470527, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/12/1991, profesión: Profesora en Educacion Especial, estado civil: soltero, con domicilio en Diario de Cuyo 2382, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades vinculadas al sector de la construcción y servicios complementarios: Construcción y Obras Civiles: Construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de obras civiles, públicas y privadas, incluyendo edificaciones residenciales, comerciales e industriales, infraestructura vial, hidráulica, eléctrica y de saneamiento. Desarrollo de proyectos de arquitectura e ingeniería, dirección y administración de obras. Movimiento de Suelos y Obras de Infraestructura: Ejecución de tareas de excavación, nivelación, compactación, terraplenamiento y desmonte de suelos en terrenos destinados a obras civiles. Construcción y mantenimiento de caminos, accesos y redes de infraestructura básica. Alquiler y Comercialización de Maquinaria y Equipos: Alquiler, venta y mantenimiento de maquinaria pesada y liviana, equipos y herramientas para la construcción, con o sin operador. Comercialización de repuestos, accesorios y provisión de servicios de mantenimiento. Transporte y Logística para la Construcción: Transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas utilizados en la industria de la construcción. Gestión de logística y distribución de insumos necesarios para el desarrollo de proyectos de obra. Venta e Instalación de Estructuras Prefabricadas y Piletas: Comercialización, fabricación, distribución, instalación y mantenimiento de estructuras prefabricadas, módulos habitacionales y piletas de fibra de vidrio, hormigón u otros materiales. Servicios de reparación y mantenimiento de estos productos. Comercialización de Materiales de Construcción: Compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales y herramientas de construcción. Representación de marcas y distribución de productos para obras civiles e industriales. Servicios Técnicos y Profesionales: Asesoramiento técnico y profesional en construcción, ingeniería y arquitectura. Gestión de permisos, habilitaciones y desarrollo de proyectos inmobiliarios. Capacitación de personal en oficios de la construcción. Energías Renovables y Construcción Sustentable: Implementación de soluciones sustentables en construcción. Comercialización e instalación de sistemas de energías renovables como paneles solares y aerogeneradores. Gestión de residuos de construcción y promoción de prácticas de economía circular. Instalaciones y Servicios Complementarios para la Construcción: Instalación de redes sanitarias, eléctricas, de gas y

de telecomunicaciones en obras civiles. Montaje y mantenimiento de sistemas de climatización, calefacción y ventilación. Demoliciones y Excavaciones: Ejecución de demoliciones totales o parciales de edificaciones, retiro de escombros y gestión de residuos de obra. Excavaciones y perforaciones para cimentaciones, pozos y túneles. Pavimentación y Obras Viales: Construcción, reparación y mantenimiento de pavimentos de asfalto y hormigón, señalización vial, cordones cuneta y veredas. Estructuras Metálicas y Carpintería: Diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas para obras civiles e industriales. Carpintería metálica, de aluminio y madera para la construcción. Alquiler y Venta de Andamios y Encofrados: Comercialización, alquiler y montaje de andamios, encofrados, estructuras de soporte y sistemas de apuntalamiento para obras de construcción. Impermeabilización y Aislaciones: Aplicación de soluciones de impermeabilización y aislaciones térmicas y acústicas en edificaciones y obras civiles. Paisajismo y Espacios Verdes: Diseño, ejecución y mantenimiento de espacios verdes, jardines, parques y áreas recreativas. Instalación de sistemas de riego y drenaje. Señalización y Seguridad en Obras: Instalación y mantenimiento de señalización vial y de seguridad en obras de construcción. Provisión y colocación de barandas, cartelería y elementos de protección para operarios y peatones. Fabricación y Montaje de Cerramientos: Construcción e instalación de cerramientos metálicos, de madera, PVC y vidrio para obras civiles, industriales y comerciales. Obras de Drenaje y Desagües Pluviales: Construcción y mantenimiento de sistemas de drenaje, desagües pluviales y alcantarillado en proyectos urbanos y rurales. Construcción y Mantenimiento de Espacios Deportivos y Recreativos: Diseño, ejecución y mantenimiento de canchas, gimnasios, pistas de atletismo y otras instalaciones deportivas. Instalación de Sistemas de Protección Contra Incendios: Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de detección y extinción de incendios en edificaciones y obras civiles. Obras de Iluminación y Alumbrado Público: Ejecución y mantenimiento de sistemas de iluminación urbana, alumbrado público y luminarias para obras viales y espacios públicos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social dentro del marco normativo vigente, pudiendo celebrar contratos con terceros, operar con entidades bancarias y financieras, emitir títulos y obligaciones, y desarrollar cualquier otra actividad complementaria que guarde relación directa con su objeto principal

Capital: \$ 1000000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2000, valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Diego Maximiliano Bayón suscribe 490 acciones. El Socio Macarena Gisella González Campero suscribe 10 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Diego Maximiliano Bayón, DNI N° 36128009 con domicilio especial en Diario de Cuyo N° 2382, B° El Tribuno en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Macarena Gisella González Campero, DNI N° 36347052 con domicilio especial en Adolfo Güemes N° 1013, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 29/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027801

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 51,042.50

OP N°: 100129578

ASAMBLEAS COMERCIALES

SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO - SALTIC S.E.

Convócase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** en el domicilio de la sede de la sociedad SALTIC S.E., sita en Corrientes 870, ciudad de Salta, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memorias, Informe del Órgano de Fiscalización de los periodos 01/01/2022 a 31/12/2022, 01/01/2023 a 31/12/2023 y 01/01/2024 a 31/12/2024.
- Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados.

Ricardo Guillermo Villada, PRESIDENTE - Martín Miguel Güemes, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00027810

Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100129603

RAFEELI S.R.L.

Convocase a los señores socios de **RAFEELI S.R.L.** a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en el domicilio sito en calle Ayacucho N° 160 de la ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente, orden del día:

Orden del Día:

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
 - 3) Considerar la gestión y representación de los socios gerentes correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
 - 4) Ratificar la aprobación de los estados contables cerrados al 31/12/2020 y al 31/12/2021, y la gestión del socio gerente.
 - 5) Renovación y/o Elección de nuevos Gerentes de la Sociedad.
 - 6) Cambio de domicilio de la sede social.
- Salta, 14 de octubre de 2025.

Ramon Papa Michael, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00027705
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129382

AVISOS COMERCIALES

DULCES CHICOANA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 01/07/2025, los socios aprobaron modificar y reformar el contrato social y nombramiento de gerente. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 y 5 del contrato social de la siguiente manera: **“PRIMERO:** La sociedad se denomina “ **DULCES CHICOANA S.R.L** ”y tiene su domicilio legal en en Finca San Benito S/N – El Carril – Chicoana – Provincia de Salta – Catastro 127” – **“QUINTA:** La Dirección y Administración estará a cargo de los Gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no y actuarán en representación de la empresa, de manera conjunta, separada o indistinta. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente, en la forma indicada precedentemente, podrá: a) Operar con toda clase de Bancos –sean Oficiales, mixtos y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlos en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar

dinero en préstamo, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal y ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse."

Asimismo, los Socios resolvieron designar las autoridades por el periodo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: a Teodoro Francisco José Cornejo Patrón, DNI 14.176.059, y a María Belén Saenz Rozas, DNI 14.943.417; quienes aceptan el cargo y ambos establecen domicilio especial en km 146 – RN 68 – El Carril – Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027816

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 13,940.00

OP N°: 100129612

LTF CEREALES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 24 de Febrero de 2023, los accionistas de LTF CEREALES S.A. resolvieron: aceptar la renuncia del Sr. Marcos Casanegra a su cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad, y designar al Sr. Juan Pablo Jarvis, DNI 30.556.975, CUIT 20-30556975-6 como Director Titular y Presidente de la Sociedad; y al Sr. Tomás Martín Jarvis, DNI 34.705.426, CUIT 20-34705426-8, como Director Suplente de la Sociedad. Las autoridades designadas aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027811

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100129604

LOS ALGARROBOS S.R.L – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión N° 1 de fecha 24 de Abril 2025 los Socios resolvieron ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 02 del contrato social de la siguiente manera "Cláusula Segunda: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros/o asociada a terceros, las siguientes actividades a) comercialización y/o producción de cigarrillos puros, pudiendo ser

dicha comercialización en el mercado interno y/o externo, b) comercialización de artículos regionales en general, c) para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, ceder y grabar inmuebles , como así también recibir garantías prendarias, hipotecarias y cualquier otro tipo ; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas. Servicios de logística de mercaderías y materiales por cualquier medio, por todo el territorio nacional y extranjero, ya sea con sus propios elementos de transporte o a través de terceros, incluyendo actividades de almacenamiento y entregas, así como de cobros y pagos. Prestación de servicios de mensajería, recogida, traslados y entrega de paquetería en general por cualquier medio en el territorio provincial, nacional o extranjero. Diseño, planeación, desarrollo y evaluación de programa de logística para empresas. Para todo ello la sociedad podrá realizar los trabajos por cuenta propia y/o de tercero, o asociarse a terceros en el país o en el extranjero, pudiendo realizar todo lo inherente. Asimismo, los Socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Socios Gerentes titulares María Cecilia Ugolini DNI 25.218.120 y Antonio Marcelo Malvasi Perez DNI 16.517.371, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Córdoba N° 1021 Ciudad de Salta, Pcia. De Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027803

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 10,285.00

OP N°: 100129585

AGROVISION S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 20, de fecha 04/07/25, los socios resolvieron designar como Gerente a Lucy del Valle Monfardini, DNI 28.647.177 y como Gerente Suplente a Federico Ramon Puppi, DNI N° 27.571.148, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Brown 410, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027799

Fechas de publicación: 22/10/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100129576



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SPORTIVO COMERCIO

El Club Sportivo Comercio llama a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día 12/11/25 a horas 14:00 en su sede ubicado en calle San Luis 523 de ésta ciudad.

Pasado una hora prevista, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes según lo establece el Estatuto vigente en su artículo 32, 34,35 con el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado del Balance al 31 de diciembre 2023 y 2024.
- 4.- Aprobar Balance del período 01/01/2023 al 31 de diciembre del 2023 y el 1/01/2024 al 31/12/2024.

José Edgardo Bobba, PRESIDENTE – Jorge H. Kayssner, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027814
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100129608

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22045 de fecha viernes 3 de octubre de 2025 en la Sección General, apartado Asamblea Ordinaria, OP N° 1001258981, pág. N° 61 Nueva Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento publicó el correspondiente aviso el cual contiene el siguiente error **Donde Dice ... del Ejercicio Económico N° 32, Debe Decir ...del Ejercicio Económico N° 33.**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Argelia Raquel Navarro, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027807
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129600

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES

La Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, convoca a sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a las 09:00 horas, en el predio de la Institución, sito en Avda. Circunvalación Oeste s/N° – Lomas de Medeiro, de esta ciudad de Salta, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario; Informe del Órgano de Fiscalización.

Firman el Acta de Asamblea General Ordinaria todos los socios presentes con aclaración de las firmas.

Nota: artículo 25° de los Estatutos: las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de los socios vitalicios y activos (artículo N° 8 ... con una antigüedad de seis meses) y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Manuel Campos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027805
Fechas de publicación: 22/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100129592

ASOCIACIÓN EL TRIÁNGULO ORGANIZACIÓN AGUAS VERDES

De conformidad a lo establecido por el Estatuto de la Asociación Civil El Triángulo Organización Aguas Verdes, el Consejo Directivo, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **18 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las 18:00 horas en la sede de la localidad de la Unión Rivadavia Banda Sur, Dpto. Rivadavia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del períodos: 2022, 2023 y 2024
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación completa de Comisión Directiva.

Virgilia Ferreyra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027745
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100129452

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 78.946.690,55
Recaudación del día: 21/10/2025	\$ 273.827,50
Total recaudado a la fecha	\$ 79.220.518,05

Fechas de publicación: 22/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129672

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar